

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO ID N° 622844-2-LP21.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1183

SANTIAGO, 22 de agosto de 2023

### VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y la Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°862, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó las Bases administrativas, económicas, técnicas y sus Anexos, para la adquisición por licitación pública del servicio de **CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE PLATAFORMAS CPD**.
2. Que, mediante Resolución exenta N° 1573, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó Contrato suscrito con fecha 27 de octubre del 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S. A. (COINSA), RUT N° 96.693.120-5**, según licitación pública ID N° 622844-2-LP21 y Orden de Compra N° 622844-48-SE21, de fecha 28 de octubre de 2021, por el servicio de **CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE PLATAFORMAS CPD**, por la suma total de **\$63.560.161.- (sesenta y tres millones quinientos sesenta mil ciento sesenta y un pesos) IVA incluido**.
3. Que, se deja constancia que, primero: el servicio antes mencionado, de acuerdo a la adjudicación y al contrato ya señalado precedentemente comenzó a prestarse el 15 de septiembre del 2021 y terminará el 15 de octubre 2023, en conformidad a lo señalado en el anexo 4 de la oferta económica que entregó el proveedor y la cual se entiende incorporada al presente acto. Segundo, que las vigencias de las licencias que componen el servicio adjudicado e individualizado previamente se extienden de manera diversa dada la forma excepcional de adquisición de las marcas.
4. Que, según el numeral nueve de las bases administrativas y económicas de la licitación pública mencionadas en el considerando primero, y a pesar que por una inobservancia administrativa no se dejó plasmado en el contrato suscrito ya individualizado, estas indican la factibilidad de renovación dada la especial naturaleza de los servicios requeridos de soporte software de plataformas, mediante resolución fundada, por hasta por un mismo periodo, siendo facultativo para el SNPC la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

En este caso, el precio se reajustará de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda.

5. Que, de acuerdo al informe técnico de fecha 07 de julio de 2023 y a la ficha de evaluación de contratos de fecha 14 de julio de 2023, emitidas ambas por don Luis Curiqueo Riveros, Jefe de Redes y Operaciones de Coordinación de Política Digital, es menester dar continuidad y realizar la primera y única renovación al Contrato celebrado con la empresa **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.** por el **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE PLATAFORMAS CPD**, por un período de 24 meses, a contar del 16 septiembre del 2023 y hasta el 15 de septiembre del 2025.  
Según el informe técnico señalado precedentemente la empresa **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.**, obtuvo un promedio de 6,1 en los criterios evaluados, en una escala de 1 a 7. De igual forma, obtuvo una calificación "A", en la ficha de evaluación de proveedores externos, obteniendo un promedio de evaluación de 6.1 en una escala de 1 a 7. Además es dable señalar que la empresa **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.** ha ejecutado los servicios en conformidad con lo contratado, cumpliendo con lo requerido, a satisfacción de la Coordinación de Política Digital.
6. Que, el proveedor actualizó el valor del servicio, entregando la cotización N°03072023-1, de fecha 14 de julio 2023, para el nuevo período de renovación por un monto que asciende a la suma total de \$66.795.176 (sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos) IVA incluido.
7. Que, la empresa **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A.** por el presente acto entrega al SERPAT una Póliza de Seguro de Garantía N° 223106164<sup>i</sup> de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., pagadero a la vista e irrevocablemente por el fiel cumplimiento de los servicios ya mencionados en los considerando precedentes, y a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.00-4, por un monto de total de \$6.679.518.- (seis millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos), equivalente al 10% del valor total contratado, con vencimiento al 31 de diciembre 2025, documento que reemplazará al Certificado de Fianza N° 221102166, que se encuentra en poder del Servicio, y que se devolverá conforme a lo señalado en la cláusula décima del contrato suscrito y aprobado por Resolución Exenta N° 1573/2021, del SERPAT.
8. Que, el pago por el servicio de licenciamiento y soporte de software plataformas CPD, se procederá a efectuar en dos estados de pago de acuerdo al siguiente detalle:
  - Hito 1, por **\$33.397.588.-** corresponde al total del soporte de las licencias de plataformas para un año correspondiente para el periodo 2023 – 2024.
  - Hito 2, por **\$33.397.588.-** corresponde al total del soporte de las licencias de plataformas para un año correspondiente para el periodo 2024 – 2025.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBESE, por primera y única vez,** la renovación del contrato por el período comprendido entre el 16 de septiembre del 2023 hasta el 15 de septiembre del 2025, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor **COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A. (COINSA)**, RUT N° 96.693.120-5, el cual fue suscrito a través de la Resolución Exenta N° 1573 de fecha 27 de octubre del 2021, por el servicio contratado según licitación pública ID N° 622844-2-LP21 de **Contrato de Licenciamiento y Soporte de Software Plataformas CPD**, por un monto total de **\$66.795.176** (sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos) IVA incluido.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$33.397.588** (treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, con cargo al siguiente detalle del presupuesto para el año 2023, de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Servicio	Imputación	Monto
Renovación de Contrato de Licenciamiento y Soporte de Software plataformas CPD	PRESUPUESTO PATRIMONIAL Mantenión de Sitios Web SPD-25-A-MAN 24-03-192	\$ 33.397.588.- IVA incluido

Y el saldo pendiente correspondiente a la suma de **\$33.397.588** (treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, según el presupuesto consultado para el año 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/NSP/OEC/PTA/etg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Política Digital.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

<sup>i</sup> Póliza que se encuentra endosada con fecha 03 de agosto de 2023, bajo los endosos N° 223132012 y N° 223132397.